



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 28 AGO 2020

VISTO:-----

El Expediente N° 007360/20, a través del cual se solicita autorización para el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de Tablas para la reparación de juegos y Tutores para la correcta forestación de las especies arbóreas que serán plantadas para ser colocados en los diferentes Plazas, Parques, Paseos y Espacios Verdes de la Ciudad.-----

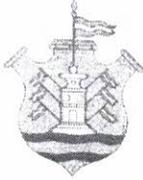
Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01, obra Nota de la Dirección de Espacios Verdes de fecha 20 de enero de 2020 mediante la cual se solicita autorización para el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de Tablas para la reparación de juegos y Tutores para la correcta forestación de las especies arbóreas que serán plantadas en los diferentes Plazas, Parques, Paseos y Espacios Verdes de la Ciudad por un monto aproximado de Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 855.500,00);-----

QUE a fs.19 la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe por el cual establece como criterio aplicar el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa adjuntando a fs.07/18 Pliego de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares , Especificaciones Técnicas y descripciones técnicas;-----

QUE a fs. 21 la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza el gasto, a fs. 22/26 obra constancia de apertura y finalización de Subasta Electrónica identificada como N°000021/2020, a fs. 27/29 consta "Informe Final de Subasta" y a fs.32 la correspondiente notificación a la firma MADERAS SUCRE S.A., CUIT N° 30-71121113-2 que su cotización ha resultado "mejor oferta";-----

1 066



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE a fs. 33/36 corre agregada la documentación de la firma oferente para considerar firme su respectiva oferta económica, a fs.37 Acta N° 23/2020 de fecha 18/05/2020 y a fs. 41 consta informe técnico, por parte de la Dirección de Espacios Verdes, la cual manifiesta que la propuesta presentada con precios corrientes en plaza; -

QUE a fs. 42 consta Informe de Preadjudicación emitido por Dirección de Compras y Contrataciones, a fs. 47 la Habilitación "M" emite documento de afectación preventiva N° 0014-000140 de fecha 25/06/2020 por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN (\$ 792.100,00) y a fs. 48 obra informe de Dirección de Contaduría;-----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ord. N° 12.995 y en uso de sus atribuciones

EL SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la Subasta Electrónica N° 21/2020, tendiente a la adquisición de **TABLAS Y TUTORES** con destino a la Dirección de Espacios verdes, por razones de menor precio, a favor de la firma **MADERAS SUCRE S.A.**, CUIT N° 30-71121113-2, por un total general de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN (\$ 792.100,00) según cantidades y precios indicados en ANEXO 01, que con una (1) foja forma parte del presente.-----

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a favor de **MADERAS SUCRE S.A.**, CUIT N° 30-71121113-2 para atender la adjudicación efectuada en el artículo 1° y por la suma total

1066



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN (\$ 792.100,00) con la siguiente imputación:-----

Afectación Preventiva N° 0014-000140 (25/06/2020)		
Partida	Concepto	Importe
824.1.51.12.1.1	Limpieza y Mantenimiento de Espacios Verdes.- Obras por contratación y/o Administración a cargo de la comuna	\$792.100,00

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir orden de pago en los términos del artículo 21° de la Ordenanza N° 5727 una vez **PRODUCIDO** el devengamiento, conforme lo establecido en los Artículos 19° bis. de la norma legal citada. -----

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección de Compras y Contrataciones a la firma: MADERAS SUCRE S.A., CUIT N° 30-71121113-2 de las disposiciones contenidas en la presente Resolución -----

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, gírese a la Dirección de Contaduría para su intervención, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a: la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Dirección de Compras y Contrataciones; a la Dirección e Espacios Verdes; a la Dirección de Contaduría; a la Dirección de Tesorería; a la Habilitación "M", cumplido, ARCHÍVESE.-----

RESOLUCIÓN

N° **1066**


Magister JORGE G. FIOLO
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
- 9 SEP 2020	
REVIS.	
JEFE DIV.	
JEFE DT.	
PRO SEC.	

TRIBUNAL DE CUENTAS	
16 SEP 2020	
REVIS.	
JEFE DIV.	
JEFE DT.	
PRO SEC.	

[Handwritten signature]

VISADO PROVISIONALMENTE
 Fe. 62 de Fecha 02/10/20

CORDOBA,.....
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA,
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 066/2020.

[Faint handwritten marks and a large scribble at the bottom of the page]

ANEXO 01
Subasta Electrónica N° 21/2020. Expediente 007.360/2020

Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Tutores de madera de eucalipto saligna o similar - Dimensiones: largo 220 cm. / sección 4 cm. x 4 cm. - con punta	UNIDAD	7500	95,00	\$ 712.500,00
2	Tablas para sube y baja en madera dura tipo anchico o similar 1" x 25 cm x 15 cm x 15 cm x 35 cm cepillada con canto red. [según plano adjunto]	UNIDAD	200	398,00	\$79.600,00
				TOTAL	\$792.100,00



Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANE-
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Magister JORGE G. FOLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

060



TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. 007360 Año 20 Fs. 62

CORDOBA, 02 OCT 2020
REF: EXPTE. 007360/2020

VISTO

Las actuaciones contenidas en el expediente de la referencia por medio de las cuales la Secretaria de Gestión Ambiental y Sostenibilidad adjudica por Subasta Electrónica la adquisición de Tablas y Tutores.

Y CONSIDERANDO

Que el procedimiento llevado a cabo para la contratación se enmarca en lo dispuesto por los artículos 8 y 11 de la Ordenanza N° 12995.

Que si bien la adjudicación es realizada conforme a lo dispuesto por la normativa de aplicación no surge de las constancias del expediente que la elección del procedimiento como su llamado fuese debidamente intervenido por este órgano de control conforme lo dispuesto por la el artículo 95 inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Que por otro lado, la resolución que se interviene en esta instancia no cuenta con el encuadre legal en el que se funda la adjudicación.

Que independientemente de lo señalado y atento la extemporaneidad en la remisión de las actuaciones se advierte que los funcionarios actuantes deberán tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con el art. 95 inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal y art. 87 de la Ordenanza 5727.

Por ello y en uso de sus atribuciones **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: VISAR PROVISIONALMENTE** la Resolución N° 066 de fecha 28 de agosto de 2020, condicionando su visado definitivo al cumplimiento de lo mencionado en el segundo y tercer párrafo del considerando.


Dra. MARIA FERNANDA LEIVA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


PABLO ADRIAN VENTURUZZI
VICE PRESIDENTE

